

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo: 1 - APRUÉBASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas, y el Sr. SERGIO ALCIDES CARRANZA en su condición de adjudicatario del Sistema Municipal de la Vivienda, de fecha 28/05/96 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Art.14, de la Ordenanza 45/92, y cuyo objeto se refiere al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en el barrio Molino de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado como **Lote número CIENTO OCHENTA de la Manzana Nro. SETENTA Y NUEVE** y mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor- Oeste con calle pública, hoy Roque S.Peña; al Sud-Este, con lote ciento noventa y nueve, al Nor-Este, con lote ciento ochenta y uno, y al Sud-Oeste, con lote ciento setenta y nueve, el que fuera adquirido por el adjudicatario en Subasta Pública Municipal de fecha 15/08/93. Dicho inmueble permanecerá bajo el Dominio Privado Municipal en garantía del cumplimiento de lo aludido en la norma citada precedentemente.-

Artículo: 2 -Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el Adjudicatario el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad al Adjudicatario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 28/05/1996, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza, quedando facultado el Intendente Municipal a suscribir toda la documentación que fuera menester.-

Artículo: 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 61/97

FECHA DE SANCIÓN: 08-10-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro. PROMULGADA POR DECRETO ^{4621/97} DEL 10/10/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE